

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Jefatural N.º 00044- /2011-INIA

Lima, 04 FEB. 2011

VISTOS: El OFICIO N.º 1435-2010-INIA-OGP/DG de fecha 27 de diciembre de 2010, el proveido en el ítem de observaciones del citado documento y el OFICIO N.º 0034-2011-INIA-E.E.A.D-H/D; sobre aprobación de la ampliación del destaque de la Ing. **EYLA CLARA VELASCO URQUIZO**.

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley N.º 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo N.º 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N.º 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, mediante el OFICIO N.º 1435-2010-INIA-OGP/DG de fecha 27 de diciembre de 2010, la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación solicita por necesidades del servicio la ampliación del destaque de la Ing. **EYLA CLARA VELASCO URQUIZO**, servidora de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**; desplazamiento que cuenta con la aprobación del Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA, expresado en el ítem de observaciones del citado documento.

Que, con el OFICIO N.º 0034-2011-INIA-E.E.A.D-H/D, el Director de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**, manifiesta su conformidad al requerimiento de ampliación de destaque.

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución.

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural.

Estando al literal 1) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N.º 031-2005-AG, y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada al 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, el destaque de la Ing. **EYLA CLARA VELASCO URQUIZO**, Especialista en Semillas y Propagación Vegetal, de la Estación Experimental Agraria **DONOSO HUARAL**, Nivel Remunerativo PV Plaza 167; para laborar en la Oficina de Planeamiento de la Dirección General de Planificación del Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA.

Artículo 2º Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha la referida trabajadora, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, **Estación Experimental Agraria DONOSO HUARAL**.

Regístrate y Comuníquese



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria